ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
OBJETO:	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.00)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.1.2.02.02.009.009.91199001101.101.101 CDP:2025000043 03/02/2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DE DESARROLLO:** MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027 **LINEA ESTRATEGICA: N° 4** PAZ Y GOBERNO PARA TODOS **SECTOR:** GOBIENO TERRITORIAL **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL **INDICADOR DE PRODUCTO:** 459902300 SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria administrativa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

La administración Municipal en la actualidad para su funcionamiento se encuentra conformada por las dependencias que en adelante se enuncian

DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
DIRECCION DE CONTRATACION
AFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
OFICINA ASESORA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO
OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACION CON EL CIUDADANO
SECRETARIA DE GOBNIERNO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETRIA DE PLANEACION
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE EDUCACION Y CUKTURA
DIRECCION DE CULTURA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

SECRETARIA DE INFRAESTRCUTURA Y DESARROLLO FISICO
SECCRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
DIRECCION DE DESARROLLO AGRIPECUARIO Y PROTECCION ANIMAL
DIRECCION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Para el funcionamiento de todas las áreas enunciadas, la entidad cuenta en propiedad con el edificio palacio Municipal ubicado en la zona urbana céntrica de la jurisdicción el cual consta de sótano, bodega baterías sanitarias, cocinas, zonas sociales, recepción y 20 oficinas, en la zona céntrica sobre la cra 24 funcionan las oficinas de sisben, renta ciudadana, inspección primera, inspección segunda, y bodega I de archivo, en el barrio sicomoro se encuentra la ludoteca, la Secretaria de movilidad y la casa de la cultura donde funcionan las oficinas de secretaria de Educación y cultura, en la Cra 18, Se encuentran las oficinas de la Secretaria de la mujer equidad de Género, en la zona rural se encuentra con predio vivero

Que el propósito principal de la Secretaria Administrativa es Liderar la formulación y seguimiento de políticas para organizar y garantizar el desarrollo del talento humano, la operación de los recursos físicos, tecnológicos y documentales de la administración, que fortalezcan las soluciones internas de las dependencias, contribuyendo a mejorar las respuestas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Que por ende en concordancia con el plan de desarrollo Melgar tierra de oportunidades 2024-2027, en relación con la línea estratégica N° 4, PAZ Y GOBERINO PARA TODOS-GOBIERNO TERRITORIAL, se encuentra inmerso el Fortalecimiento Institucional

Línea Estratégica 4. Paz y Gobierno para Todos

Gobierno Territorial.
Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC.
Información Estadística.
Justicia y del Derecho.

INDICADOR DE BIENESTAR O DE RESULTADO.

Este sector en el municipio se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

Sector	Objetivo priorizado	Indicador de Resultado	Línea base	Año base	Fuente	Meta cuatrienio
Gobierno Territorial.	Fortalecer la gestión en la administración	Índice de Desempeño Institucional –IDI-	48.6%	2022	FURAG[<?>]	70%

Que en virtud de lo anterior la secretaria administrativa se convierte en un área transversal primordial, para que las diferentes áreas de la administración cuenten con los recursos humanos, las herramientas de trabajo, las instalaciones mantenidas, los suministros necesarios para la buena marcha institucional , por ende esta área debe velar y garantizar el talento humano y los recursos físicos, para el cumplimiento de las actividades diarias, lo que conlleva a al mantenimiento de los activos, la planta física, la reposición e innovación de las herramientas para el cumplimiento de las actividades diarias, que contribuyan de manera eficiente al desempeño institucional.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo Melgar tierra de oportunidades 2024-2027, el presupuestos de gastos e inversión aprobado para la vigencia 2025 y la proyección del plan anual de adquisiciones, y teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de las diferentes áreas, se requieren de diferentes insumos, suministros, equipos y/o elementos.

Por ende mediante el presente proceso contractual, se pretende satisfacer la necesidad de contar con los suministros para la realización de mantenimiento de las motocicletas propiedad de la entidad, con el fin de que estas puedan ser utilizadas por las diferentes áreas como apoyo para el desplazamiento en zona rural o urbana del Municipio, para actividades institucionales.

La Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, cuenta en propiedad un campero y una camioneta, los cuales se detallan a continuación:

CLASE	MARCA	TIPO	MOTOR No.	MD
Campero	Mitsubihi	Wagon techo Mec	6G72 -TA043	2008
Camioneta	Chevrolet	LUV D MAX	269816	2013

Estos vehículos son utilizados de manera habitual por la diferentes secretarias, por lo cual son una herramienta valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las labores encomendadas a los servidores públicos que diariamente requieren desplazarse dentro de la jurisdicción del Municipio de Melgar, zona urbana y rural y demás ciudades, principalmente a Ibagué y/o Bogotá y Municipios circunvecinos como icononzo, donde los equipos de las comisarías de familia deben realizar visitas de seguimientos por casos de NNA, así mismo se brinda apoyo a secretaria de la mujer y equidad de género, Secretaria de desarrollo social, secretaria de salud, Secretaria de Gobierno, secretaria administrativa, secretaria de Educación y demás Secretarias, que deben realizar desplazamiento de personal o elementos, en cumplimiento de los deberes institucionales, en este sentido los automotores deben estar en óptimas condiciones para el uso para garantizar la seguridad de los servidores y de la ciudadanía en general, para el caso en particular vale la pena resaltar lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 que modifica el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, que reza:

"Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

En virtud de lo anterior resulta pertinente mantener en óptimas condiciones estos vehículos, teniendo en cuenta que las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de falla de un activo, prolongar su vida útil y prevenir el deterioro, se deben realizar acciones rutinarias, como cambio de filtros, revisión de frenos, llantas, lavado de vehículo.

En gran parte el mantenimiento correctivo que se realiza a esta clase de automotores resulta ser aleatorio e improvisto, habida cuenta que a futuro se desconoce o no se logra prever que repuestos requerirán su cambio, o que reparación o arreglo se deberá efectuar, es pertinente realizar mantenimiento preventivo, correctivo, para ello se requiere de mecánica general, repuestos, lubricantes, filtros, aceite y engrase entre otros.

El resguardo de los vehículos se hace en el parqueadero subterráneo propiedad de la administración municipal, es por ello que resulta conveniente que el futuro contratista se encuentre con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del municipio de Melgar Tolima, para que en el caso de que surja alguna eventualidad, esta pueda ser atendida por el contratista de manera oportuna, en el menor tiempo posible, por ende la persona natural o jurídica que pretenda cumplir con el objeto contractual debe contar con personal calificado disponible las 24 horas del día, los siete días a la semana, para que preste servicio ante posibles eventualidades en el lugar del siniestro o deberá por sus medio llevar el vehículo hasta el establecimiento para realizar el arreglo pertinente cuando sea requerido durante el plazo de ejecución del contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad que requiere de herramientas y espacio adecuado, así como mano de obra que permita prestar un óptimo servicio, es decir existen varios aspectos que resultan relevantes para que se pueda realizar mantenimiento a los vehículos, dentro de lo cual se encuentra herramientas de trabajo o de diagnóstico, mano de obra, espacio adecuado, repuestos y demás conexos, teniendo en cuenta estos aspectos se evidencia que la alcaldía Municipal de Melgar no cuenta dentro de sus bienes con un taller para la realización de este tipo de trabajos, el obtenerlo o adecuar alguno, generaría mayores esfuerzos de recursos, con lo cuales la entidad actualmente no cuenta; con respecto a la mono de obra, dentro de la planta de personal no se cuenta con personal con funciones para la realización de mantenimientos preventivos o correctivos a vehículos, tampoco cuenta dentro de sus inventarios con stop de suministros o repuestos para la reposición de repuestos o reparación de piezas, tampoco la entidad cuenta con herramienta ni equipos idóneos para este tipo de actividades , por lo cual resulta conveniente contratar la prestación de los servicios a todo costo de mantenimiento preventivo, correctivo, mecánica general, repuestos, para los vehículos del Municipio hasta diciembre de 2025

Es importante tener en cuenta que al realizarse el mantenimiento se obtienes resultados positivos dentro de lo que se encuentra que, un vehículo en buen estado de mantenimiento es más seguro para el conductor y los pasajeros, revisar y reparar componentes como frenos, dirección, neumáticos y luces reduce significativamente el riesgo de accidentes, el mantenimiento preventivo ayuda a identificar y solucionar problemas potenciales antes de que se conviertan en averías costosas y que puedan dejar el vehículo inutilizado; un vehículo bien

mantenido funciona de manera óptima, lo que se traduce en un mejor rendimiento, menor consumo de combustible y mayor eficiencia en general; el mantenimiento preventivo evita averías mayores y reduce la necesidad de reparaciones costosas a largo plazo; ayuda a mantener el vehículo en buen estado durante más tiempo, lo que puede resultar en una mayor vida útil; el mantenimiento de vehículos es una inversión que garantiza la seguridad, la fiabilidad y la eficiencia de los vehículos, lo que se traduce en ahorros, mayor productividad y un mejor servicio en general, asa mismo teniendo en cuenta que pueden surgir contingencias que imposibiliten la movilidad del vehículo para su reparación, resulta necesario que el futuro contratista cuente con servicio de grúa o carro taller, para cuando sea requerido ante casos fortuitos.

En virtud de lo anterior, para la secretaria administrativa es necesaria, viable y pertinente adelantar proceso contractual para suplir la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2025

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el mantenimiento integral de los vehículos propiedad del municipio de melgar (repuestos, suministros, servicios, mano de obra).

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	2517	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	251721	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
PRODUCTO	25172104	Cinturones de seguridad
PRODUCTO	25172110	Pito de vehículo
CLASE	251722	Puertas para vehículos
PRODUCTO	25172203	Puertas de automotores
CLASE	251723	Ventanas y parabrisas para vehículos
PRODUCTO	25172301	Parabrisas para automotores
PRODUCTO	25172303	Ventanas para automotores
PRODUCTO	25172304	Cremallera de ventana o ensamble regulatorios
CLASE	251724	Depósitos y sistemas de combustible
PRODUCTO	25172406	Tanques de combustible
PRODUCTO	25172408	Tapas de aceite o combustible
PRODUCTO	25172410	Inyector o anillo de combustible
PRODUCTO	25172411	Flotador de tanque de combustible
CLASE	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172502	Neumático para llantas de automóviles
PRODUCTO	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
CLASE	251726	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
PRODUCTO	25172601	Acabados para automotores
PRODUCTO	25172604	Espejos retrovisores
CLASE	251727	Sistemas de control medioambiental
PRODUCTO	25172704	Sistema control temperatura vehículo
PRODUCTO	25172709	Aire acondicionado vehicular
CLASE	251728	Sistemas y componentes hidráulicos
PRODUCTO	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
CLASE	251729	Iluminación exterior para vehículos
PRODUCTO	25172901	Iluminación exterior para automóviles

PRODUCTO	25172907	Luz frontal del vehículo
PRODUCTO	25172908	Luz trasera del vehículo
CLASE	251730	Iluminación interior para vehículos
PRODUCTO	25173001	Iluminación interior para automóviles
CLASE	251739	Componentes eléctricos
PRODUCTO	25173901	Ignición
PRODUCTO	25173902	Arranque del motor
PRODUCTO	25173903	Componente de corte y protección eléctrica al interior del vehículo
CLASE	251740	Sistema de refrigerar de motor
PRODUCTO	25174001	Ventilador
PRODUCTO	25174002	Radiadores de motor
PRODUCTO	25174003	Tapas de radiador
PRODUCTO	25174004	Refrigerante de motor
PRODUCTO	25174005	Indicadores de aguja del tablero
PRODUCTO	25174006	Ensamble de manguera de agua refrigerante
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	4016	Filtrado y purificación industrial
CLASE	401615	Filtros
PRODUCTO	40161504	Filtros de aceite
PRODUCTO	40161505	Filtros de aire
SEGMENTO	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
PRODUCTO	78181505	Servicios de inspección de vehículos
PRODUCTO	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
b) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
c) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
d) El contratista no cobra la realización de diagnósticos para localización de fallas de los vehículos

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
b) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
c) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
d) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor.
e) Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
f) Hacer entrega de los suministros y/o elementos solicitados de conformidad con las especificaciones técnicas establecido en el estudio previo contrato, Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, calidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
g) Realizar la entrega de aclaraciones, informes o actas, que le sean solicitadas por el supervisor
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
i) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
j) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
k) a) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Para el caso del servicio de la revisión tecno mecánica se efectúa en Centros de Diagnóstico Automotor - CDA con habilitación por parte del Ministerio de Transporte
m) El contratista no cobra la realización de diagnósticos para localización de fallas de los vehículos
n) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

o) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
p) Ejercer la supervisión general del contrato.
q) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
r) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
s) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
t) El supervisor deberá reportar al Almacén General los bienes que requieran del ingreso correspondiente de manera oportuna. de conformidad con el manual de procesos y procedimientos.
u) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.

i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es HASTA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE ($ 35.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparada en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima **HASTA TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000)** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con el valor histórico del contrato N 1035 Mínima cuantía MC 066-2024 de la vigencia 2024, más el índice de precio al consumidor IPC 2024 correspondiente a 5.20%

ITEM	DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO	IPC 5.20 %	VALOR TOTAL PROMEDIO 2025

1	ALINEACION RUEDAS CAMPERO	1	50,000	2,600	52,600
2	ARREGLO CONTROL PITO CAMPERO	1	60,000	3,120	63,120
3	ARREGLO SOPORTE BOMBER CAMPERO	1	150,000	7,800	157,800
4	ARREGLO SENSOR TEMPERATURA CAMPERO	1	48,000	2,496	50,496
5	ARREGLO TAPA BAUL CAMPERO	1	160,000	8,320	168,320
6	BALANCEO CAMPERO	1	44,000	2,288	46,288
7	CALIBRACION Y LAVADO DE INYECTORES CAMPERO	1	200,000	10,400	210,400
8	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS CAMPERO	1	40,000	2,080	42,080
9	CAMBIO DE LIQUIDOS SISTEMA EMBRAGUE CAMPERO	1	33,000	1,716	34,716
10	CEPILLADA CAMPANA TRASERA CAMPERO	1	74,000	3,848	77,848
11	DESCONTAMINACIOS SISTEMA ALINEACION CAMPERO	1	160,000	8,320	168,320
12	DESMONETE Y MONTE DE SUSPENSION- CAMBIO COMPONENTES CAMPERO	1	196,000	10,192	206,192
13	DESMONMTE Y MONTE TANQUE COMBUSTIBLE Y LAVADO CAMPERO	1	210,000	10,920	220,920
14	ENGRASE GENERAL CAMPERO	1	50,000	2,600	52,600
15	ENJUAGUE DE VEHICULO CAMPERO	1	24,000	1,248	25,248
16	SCANEADA GENRAL CAMPERO	1	90,000	4,680	94,680
17	LAVADO GENERAL CAMPERO	1	53,000	2,756	55,756
18	LAVADO Y DESCONTAMINACION DE INYECTORES CAMPERO	1	168,000	8,736	176,736
19	LIMPIEZA CONDENSADOR AIRE ACONDICINADO CAMPERO	1	170,000	8,840	178,840
20	MANTENIMIENTO GENERAL LIMPIEZA CONDENSADOR Y CARGA CAMPERO	1	370,000	19,240	389,240
21	MANTENIMIENTO GENERAL SUSPENSION CAMPERO	1	230,000	11,960	241,960
22	PEGADA BANDAS CAMPERO	1	70,000	3,640	73,640
23	PINTURA PIEZA GRANDE CAMPERO	1	340,000	17,680	357,680
24	PINTURA PIEZA MEDIANA CAMPERO	1	260,000	13,520	273,520
25	PINTURA PIEZA PEQUEÑA CAMPERO	1	230,000	11,960	241,960
26	RECTIFICADA CAMPANAS CAMPERO	1	65,000	3,380	68,380
27	RECTIFICADA DISCO DE FRENO CAMPERO	1	65,000	3,380	68,380
28	REPARACION BOMBA HIDRAULICO CAMPERO	1	230,000	11,960	241,960
29	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES CAMPERO	1	475,000	24,700	499,700
30	REPARACION TRASMISION CAMPERO	1	310,000	16,120	326,120
31	REPARACION Y EMPACADA CAJA DE DIRECCION CAMPERO	1	340,000	17,680	357,680

32	REAPARACION Y SONDEO RADIADOR CAMPERO	1	220,000	11,440	231,440
33	REVISION ELECTRICA DE LUCES CAMPERO	1	160,000	8,320	168,320
34	REVISION ELECTRICA SISTEMA DE CARGA ALTERNADOR CAMPERO	1	11,000	572	11,572
35	REVISION Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE CAMPERO	1	100,000	5,200	105,200
36	REVISION ELECTRICA SISTEMA DE INYECCION CAMPERO	1	130,000	6,760	136,760
37	REVISION FRENOS CAMPERO	1	140,000	7,280	147,280
38	REVISION TECNOMECANICA CAMPERO	1	265,000	13,780	278,780
39	SERVICIO ARREGKO EVAPORADORA AIRE ACONDICONADO CAMPERO	1	155,000	8,060	163,060
40	SERVICIO CAMBIO DISCO FRENO CAMPERO	1	65,000	3,380	68,380
41	SERVICIO CAMBIO EJES CAMBIO PUNTAS CAMPERO	1	110,000	5,720	115,720
42	SERVICIO CAMBIO AMORTIGUADOR CAMPERO	1	34,000	1,768	35,768
43	SERVICIO CAMBIO MOTOR SISTEMA DE VENTILACION CAMPERO	1	65,000	3,380	68,380
44	SERVICIO DE INSTALACION LOGOTIPOS ENTIDAD CAMPERO	1	100,000	5,200	105,200
45	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA CAMPERO	1	40,000	2,080	42,080
46	SERVICIO DESMONTE Y MONTE DE BOMBER CAMPERO	1	90,000	4,680	94,680
47	SERVICIO LATONERIA PIEZA CAMPERO	1	120,000	6,240	126,240
48	SERVICIO PRESAN HIDRAULICA CAMPERO	1	48,000	2,496	50,496
49	SERVICIO RECTIFICADA CAMPANA FRENOS CAMPERO	1	64,000	3,328	67,328
50	SERVICIO SOLDADURA VARIAS CAMPERO	1	49,000	2,548	51,548
51	SINCRONIZACION GENERAL MOTOR CAMPERO	1	190,000	9,880	199,880
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA CAMPERO	1	45,000	2,340	47,340
53	SUMINISTRO E INSTALACION TIJERAS SUSPENSION CAMPERO	1	630,000	32,760	662,760
54	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA DE AGUA CAMPERO	1	610,000	31,720	641,720
55	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA SUSPENSION CAMPERO	1	160,000	8,320	168,320
56	SUMINISTTRO Y CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO CAMPERO	1	330,000	17,160	347,160
57	SUMINISTRO Y CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERA CAMPERO	1	335,000	17,420	352,420
58	SUMINISTRO Y CAMBIO BNADAS FRENOS CAMPERO	1	150,000	7,800	157,800
59	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERIA CAMPERO	1	430,000	22,360	452,360

60	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA FRENOS CAMPERO	1	534,000	27,768	561,768
61	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBAS DE EMBRAGUE CAMPERO	1	412,000	21,424	433,424
62	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLOS DIRECIONAL CAMPERO	1	3,000	156	3,156
63	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLOS PARA STPO CAMPERO	1	3,000	156	3,156
64	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLOS PARA UNIDAD CAMPERO	1	16,000	832	16,832
65	SUMINISTRO Y CAMBIO BORNE CAMPERO	1	9,500	494	9,994
66	SUMINITRO Y CAMBIO BUJES MUELLE CAMPERO	1	17,000	884	17,884
67	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMPANA FRENOS CAMPERO	1	135,000	7,020	142,020
68	SUMINISTRO Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA CAMPERO	1	18,000	936	18,936
69	SUMINISTRO Y CAMBIO CAUCHOS AMORTIGUADOR CAMPERO	1	16,000	832	16,832
70	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA MOTOR CAMPERO	1	100,000	5,200	105,200
71	SUMINISTRO Y CAMBIO CREMALLERAS PUERTAS CAMPERO	1	230,000	11,960	241,960
72	SUMINISTRO Y CAMBIO BANDAS FRENOS CAMPERO	1	181,000	9,412	190,412
73	SUMINISTTRO Y CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS CAMPERO	1	74,000	3,848	77,848
74	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANIJA INTERNA PUERTA CAMPERO	1	70,000	3,640	73,640
75	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA CAMPERO	1	170,000	8,840	178,840
76	SUMINISTO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA TRASERA CAMPERO	1	160,000	8,320	168,320
77	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTE MOTOR CAMPERO	1	130,000	6,760	136,760
78	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE FRENOS CAMPERO	1	180,000	9,360	189,360
79	SUMINISTRO Y CAMBIO ELEVADOR CON SOCKERT CAMPERO	1	40,000	2,080	42,080
80	SUMINIS TRO Y CAMBIO EMPAQUE PUERTA CAMPERO	1	74,000	3,848	77,848
81	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS CAMPERO	1	110,000	5,720	115,720
82	SUMINISTRO Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA CAMPERO	1	55,000	2,860	57,860
83	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECION Y AJUSTE CAMPERO	1	450,000	23,400	473,400
84	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPARRAGOS RUEDA CAMPERO	1	25,000	1,300	26,300
85	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE ACIETA CAMPERO	1	34,000	1,768	35,768
86	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE CAMPERO	1	49,000	2,548	51,548
87	SUMINISTRO Y CAMBIO	1	54,000	2,808	56,808

	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMPERO				
88	SUMINISTRO Y CAMBIO DE INYECTOR MOTOR CAMPERO	1	362,000	18,824	380,824
89	SUMINISRRO Y CAMBIO JUEGO DE LIGAS FRENOS CAMPERO	1	44,000	2,288	46,288
90	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE EMBRAGE CAMPERO	1	825,000	42,900	867,900
91	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT REPARACION DE INYECTORES CAMPERO	1	240,000	12,480	252,480
92	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT REPARTICION CAMPERO	1	620,000	32,240	652,240
93	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTA CAMPERO	1	500,000	26,000	526,000
94	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE FRENOS CAMPERO	1	55,000	2,860	57,860
95	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE RADIADOR CAMPERO	1	110,000	5,720	115,720
96	SUMINISTRO Y CAMBIO PASTILLAS FRENOS CAMPERO	1	170,000	8,840	178,840
97	SUMINISTRO Y CAMBIO PERA DE ACEITE CAMPERO	1	95,000	4,940	99,940
98	SUMINISTO Y CAMBIOPERA DE REVERSA CAMPERO	1	100,000	5,200	105,200
99	SUMINISTRO Y CAMBIO PERNOS RUEDAS CAMPERO	1	41,000	2,132	43,132
100	SUMINISTRO Y CABIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO CAMPERO	1	230,000	11,960	241,960
101	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA CAMPERO	1	59,000	3,068	62,068
102	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO CAJA CAMPERO	1	171,000	8,892	179,892
103	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO TRANSMISION CAMPERO	1	120,000	6,240	126,240
104	SUMIISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA CAMPERO	1	101,000	5,252	106,252
105	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO RUEDA TRASERA CAMPERO	1	190,000	9,880	199,880
106	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA DIRECCION CAMPERO	1	180,000	9,360	189,360
107	SUMINISTRO Y CAMBI SOPORTE CAJA CAMPERO	1	134,000	6,968	140,968
108	SUMINISTRO Y CAMBIO SWICHE IGNICION CAMPERO	1	420,000	21,840	441,840
109	SUMINISTRO Y CAMBIO TENSOR CORREA CAMPERO	1	221,000	11,492	232,492
110	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINAL ELECTRICO CAMPERO	1	1,600	83	1,683
111	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION CAMPERO	1	322,000	16,744	338,744
112	SUMINISTRO Y CAMBIO TORNILLO CENTRAL CAMPERO	1	41,000	2,132	43,132
113	SUMINISTRO Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO CAMPERO	1	756,000	39,312	795,312
114	TENSIONADA FRENOS CAMPERO	1	41,000	2,132	43,132
115	TORNILLO CON ARANDELA Y	1	2,000	104	2,104

	TUERCA CAMPERO				
116	SERVICIO CAMBIO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA CAMPERO	1	85,000	4,420	89,420
117	SERVICIO DE AJUSTE MORDAZAS FRENOS CAMPERO	1	50,000	2,600	52,600
118	SERVICIO DE CAMBIO TIJERAS SUSPENSION CAMPERO	1	54,000	2,808	56,808
119	SERVICIO DE CORRECION FUGAS DE MOTOR CAMPERO	1	165,000	8,580	173,580
120	SERVICIO DE SCANER CAMPERO	1	95,000	4,940	99,940
121	Suministro de transmisión para camioneta NATIVA WAGON CON CORONA, SPIT SATELITES Y PLANCHETEROS	1	1,300,000	67,600	1,367,600
ITEM	MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET DMAX TURBO		-	-	-
	SISTEMA MOTOR		-	-	-
122	CALIBRACIÓN DE INYECCIÓN DEL MOTOR	1	2,231,000	116,012	2,347,012
123	LAVADOR DE RADIADOR INTERCOOLER	1	180,000	9,360	189,360
124	REPARACION GENERAL DE MOTOR A TODO COSTO AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	9,800,000	509,600	10,309,600
125	ANILLADA DE MOTOR A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE CASQUETERIA. CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	5,350,000	278,200	5,628,200
126	CAMBIO DE LA CULATA DEL MOTOR COMPLETA CON VALVULAS,SELLOS,RESORTES Y EMPAQUES A TODO COSTO	1	4,460,000	231,920	4,691,920
127	REPARACION DE CULATA A TODO COSTO	1	2,400,000	124,800	2,524,800
128	CAMBIO DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS A TODO COSTO	1	1,600,000	83,200	1,683,200
129	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE CAMBIO CASQUETERIA A TODO COSTO	1	2,140,000	111,280	2,251,280
130	CAMBIO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS A TODO COSTO	1	710,000	36,920	746,920
131	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	530,000	27,560	557,560
132	ANALISIS DE OPACIDAD	1	178,000	9,256	187,256
133	ESCANEO Y DIAGNOSTICO DE FALLAS	1	135,000	7,020	142,020
134	SERVICIO RECTIFICADORA	1	2,400,000	124,800	2,524,800
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		-	-	-
135	CALIBRACION Y LIMPIESA DE LOS INYECTORES EN BANCO DE PRUEBA A TODO COSTO	1	885,000	46,020	931,020
136	REPARACION Y CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION EN BANCO DE PRUEBA REEMPLAZANDO	1	3,034,000	157,768	3,191,768

	EMPAQUETADURAS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO				
137	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	180,000	9,360	189,360
138	CAMBIO TORNILLO PETER A TODO COSTO	1	135,000	7,020	142,020
139	CAMBIO DEL TURBO	1	2,670,000	138,840	2,808,840
140	REPARACIÓN DEL TURBO A TODO COSTO	1	1,690,000	87,880	1,777,880
141	CAMBIO DE LA BOMBA DE INYECCION A TODO COSTO	1	12,490,000	649,480	13,139,480
142	CAMBIO Y REPROGRAMACION DE INYECTOR A TODO COSTO	1	885,000	46,020	931,020
143	CAMBIO DE LINEA DE INYECCION A TODO COSTO	1	535,000	27,820	562,820
	SISTEMA DE ESCAPE		-	-	-
144	ARREGLO DE SILENCIADOR A TODO COSTO	1	267,000	13,884	280,884
145	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	180,000	9,360	189,360
146	CAMBIO DEL TUBO DEL ESCAPE A TODO COSTO	1	535,000	27,820	562,820
	SISTEMA REFRIGERACION		-	-	-
147	SONDEADA DE RADIADOR	1	226,000	11,752	237,752
148	SOLDADA DE RADIADOR	1	180,000	9,360	189,360
149	CAMBIO DE LOS TANQUES DEL RADIADOR	1	310,000	16,120	326,120
150	CAMBIO DE PANALES DEL RADIADOR	1	401,000	20,852	421,852
151	CAMBIO DEL RADIADOR DE LA CALEFACCION	1	1,427,000	74,204	1,501,204
	SISTEMA DE DIRECCION		-	-	-
152	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	178,000	9,256	187,256
153	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	1	535,000	27,820	562,820
154	REPARACION BOMBA HIDRAULICA A TODO COSTO	1	401,600	20,883	422,483
155	CAMBIO DE CAÑA DE DIRECCION	1	223,000	11,596	234,596
156	DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC CON PARCHE	1	22,000	1,144	23,144
157	DESPINCHE LLANTA DE NEUMATICO	1	26,774	1,392	28,166
158	CAMBIO DE NEUMATICO	1	31,000	1,612	32,612
159	CAMBIO DE VALVULA DE LA LLANTA	1	22,000	1,144	23,144
160	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTA	1	26,000	1,352	27,352
161	ROTACION DE LLANTA	1	35,000	1,820	36,820
162	CAMBIO DEL RIN GENERICO	1	180,000	9,360	189,360
163	CAMBIO DEL RIN DE LUJO	1	360,000	18,720	378,720
164	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA	1	630,000	32,760	662,760
165	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	630,000	32,760	662,760
	SISTEMA DE FRENOS		-	-	-
166	PEGADA Y/O REMACHADA DE BANDAS DE TODAS LAS RUEDAS A TODO COSTO	1	180,000	9,360	189,360
167	RECTIFICADA DE CAMPANA	1	54,000	2,808	56,808

168	RECTIFICADA DE DISCO	1	72,000	3,744	75,744
169	REPARACION DEL BOSTER	1	310,000	16,120	326,120
170	SISTEMA DE TRASMISION DE POTENCIA		1,790,000	93,080	1,883,080
171	REPARACION DE LA CAJA DE VELOCIDADES	1	360,000	18,720	378,720
172	REPARACION DE EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	1,330,000	69,160	1,399,160
173	REPARACION DE LA DIFERENCIAL A TODO COSTO	1	300,000	15,600	315,600
174	CAMBIO DE OREJAS DEL CARDAN	1	250,000	13,000	263,000
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		-	-	-
175	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO A TODO COSTO	1	2,230,000	115,960	2,345,960
176	CAMBIO DE INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO A TODO COSTO	1	1,330,000	69,160	1,399,160
177	CAMBIO DEL MANDO PRINCIPAL DE ELEVAVIDRIOS DEL CONDUCTOR A TODO COSTO	1	885,000	46,020	931,020
178	CAMBIO DE SWITCH ELEVAVIDRIO	1	180,000	9,360	189,360
179	CAMBIO Y REPROGRAMCION DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	1,690,000	87,880	1,777,880
180	CAMBIO DE MODULO CONTROL ELECTRONICO	1	350,000	18,200	368,200
181	CAMBIO DE LOS PORTAFUSIBLES A TODO COSTO	1	535,000	27,820	562,820
182	CAMBIO DE AIRBAGS A TODO COSTO	1	2,140,000	111,280	2,251,280
183	CAMBIO TARJETA DE LA BOMBA DE INYECCION	1	3,560,000	185,120	3,745,120
184	ARREGLO ARRANQUE A TODO COSTO	1	356,000	18,512	374,512
185	ARREGLO ALTERNADOR A TODO COSTO	1	356,000	18,512	374,512
186	DUPLICADO DE LLAVE A TODO COSTO	1	260,000	13,520	273,520
187	ARREGLO DEL CONTROL DE LA ALARMA	1	178,000	9,256	187,256
188	CAMBIO DEL CONTROL DE LA ALARMA	1	300,000	15,600	315,600
189	CAMBIO DE BORNES DE BATERIA CON FELPAS ANTI SULFATANTES	1	44,000	2,288	46,288
190	CAMBIO DE BOMBILLOS DE UNIDADES DELANTERAS	1	89,000	4,628	93,628
191	CAMBIO DE BOMBILLOS DE LOS STOP	1	35,000	1,820	36,820
192	CAMBIO DEL COMPUTADOR PRINCIPAL A TODO COSTO	1	2,600,000	135,200	2,735,200
193	ARREGLO DEL COMPUTADOR PRINCIPAL A TODO COSTO	1	1,338,000	69,576	1,407,576
194	CAMBIO DEL RADIO, PARLANTES Y CABLEADO A TODO COSTO	1	870,000	45,240	915,240
195	ARREGLO DEL RADIO Y PARLANTES A TODO COSTO	1	535,000	27,820	562,820

196	CAMBIO DE PARLANTES DEL RADIO A TODO COSTO	1	803,000	41,756	844,756
197	INSTALACION DE SENSORES DE REVERSA Y CAMARA CON MONITOR INCLUIDO A TODO COSTO	1	710,000	36,920	746,920
198	CAMBIO DE LOS SENSORES DE REVERSA	1	440,000	22,880	462,880
199	CAMBIO DE LA CAMARA DE REVERSA	1	350,000	18,200	368,200
200	CAMBIO DEL MONITOR DE LA CAMARA DE REVERSA	1	260,000	13,520	273,520
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		-	-	-
201	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE R134A Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA, REALIZANDO SOLDADURAS O CAMBIANDO MANGUERAS, ORINGS O EMPAQUES QUE ESTEN PRESENTANDO FUGAS DE REFRIGERANTE, A TODO COSTO	1	1,330,000	69,160	1,399,160
202	CAMBIO CONTROL SELECTOR DEL AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	1	620,000	32,240	652,240
203	CAMBIO DE COMPRESOR DEL A/A A TODO COSTO	1	2,140,000	111,280	2,251,280
204	CAMBIO DE EVAPORADOR DEL A/A	1	1,600,000	83,200	1,683,200
205	CAMBIO DE DE CONDENSADOR Y CARGA DEL A/A	1	624,000	32,448	656,448
206	CAMBIO DE VALVULA DE PRESION DEL A/A	1	400,000	20,800	420,800
207	CAMBIO DE TUBERIA DEL A/A	1	710,000	36,920	746,920
208	CAMBIO DEL BLOWER DEL A/A	1	880,000	45,760	925,760
209	CAMBIO DEL VENTILADOR DEL A/A	1	355,000	18,460	373,460
210	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	223,000	11,596	234,596
211	CAMBIO DEL FILTRO DE HUMEDAD DEL A/A	1	223,000	11,596	234,596
	ESTRUCTURA		-	-	-
212	INSTALACION DE CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA RESOLUCION N° 0003246 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018	1	530,000	27,560	557,560
213	CAMBIO EMPAQUETADURA DE TODAS LAS PUERTAS Y VENTANAS	1	530,000	27,560	557,560
214	CAMBIO DE CHAPAS Y MANIJAS A TODO COSTO	1	530,000	27,560	557,560
215	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PUERTAS A TODO COSTO	1	89,000	4,628	93,628
216	ARREGLO DE CARTERAS A TODO COSTO	1	178,000	9,256	187,256

217	INSTALACION DE VIDRIOS PUERTAS	1	300,000	15,600	315,600
218	CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO A TODO COSTO	1	800,000	41,600	841,600
219	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO A TODO COSTO	1	130,000	6,760	136,760
220	CAMBIO SISTEMA ELEVAVIDRIO COMPLETO A TODO COSTO	1	220,000	11,440	231,440
221	INSTALACION DE FORROS PARA TODAS LAS SILLAS	1	620,000	32,240	652,240
222	ARREGLO TAPIZADO A TODO COSTO	1	800,000	41,600	841,600
223	CAMBIO DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1	535,000	27,820	562,820
224	CAMBIO DE LA SILLA DEL ACOMPAÑANTE	1	535,000	27,820	562,820
225	CAMBIO DE LA SILLA TRASERA	1	800,000	41,600	841,600
226	CAMBIO DE CARPA DEL PLATON A TODO COSTO	1	1,338,000	69,576	1,407,576
227	INSTALACION DEL PROTECTOR PLASTICO DEL PLATON A TODO COSTO	1	1,771,000	92,092	1,863,092
228	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	710,000	36,920	746,920
229	ARREGLO. AJUSTE Y PINTURA DE CARROCERRIA A TODO COSTO	1	1,690,000	87,880	1,777,880
230	SERVICIO DE TORNO	1	530,000	27,560	557,560
231	SERVICIO SOLDADURA ESPECIALIZADA	1	350,000	18,200	368,200
232	ENDEREZADA PUNTA CHASIS	1	1,690,000	87,880	1,777,880
233	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	3,500,000	182,000	3,682,000
234	PINTURA DEL PLATON	1	892,000	46,384	938,384
235	PINTURA DE LA CABINA	1	1,600,000	83,200	1,683,200
236	PINTURA DE BOMPERES	1	350,000	18,200	368,200
237	PINTURA DE RINES	1	175,000	9,100	184,100
238	PINTURA DE PUERTAS	1	355,000	18,460	373,460
239	PINTURA DEL CAPÓ	1	355,000	18,460	373,460
240	CAMBIO EMPAQUE DESLIZADOR DEL VIDRIO DE LA VENTANA	1	178,000	9,256	187,256
241	PULIDO Y DESMANCHADO DE UNIDADES	1	89,000	4,628	93,628
242	CAMBIO DEL POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS A TODO COSTO	1	400,000	20,800	420,800
243	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	11,150,000	579,800	11,729,800
244	REVISION DE GASES	1	320,000	16,640	336,640
245	POLARIZADO DE VRIDRIOS	1	400,000	20,800	420,800
246	CAMBIO DE RADIADOR DE LA CALEFACION	1	1,600,000	83,200	1,683,200
247	CAMBIO DE INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO	1	1,500,000	78,000	1,578,000

248	ARREGLO DEL COMPUTADOR PRINCIPAL A TODO COSTO	1	1,550,000	80,600	1,630,600
249	CAMBIO DEL RADIO PARLANTES Y CABLEADO A TODO COSTO	1	1,000,000	52,000	1,052,000
250	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TODAS LA PUERTAS Y VENTANAS	1	650,000	33,800	683,800
SUMATORIA DE LOS ITEMS			159,420,474	8,289,865	167,710,339

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000043 de fecha 04-02-2025, de la vigencia presupuestal 2025

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: __X__	**INVERSION: ____**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 35.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 35.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe*

determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista." – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de setenta y nueve mil trescientos sesenta millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés PESOS M/CTE ($ 79.360.378.423.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.019 de 2024.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2025 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de $ 398.580.000	$ 398.580.000	$ 39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE **VALORACIÓN**

CAPACIDAD JURÍDICA C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS TÉCNICOS C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el

compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	CONCEPTO
1	Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones
2	EXPERIENCIA 1. Diligenciar el formato experiencia 2. El proponente deberá diligenciar el formato N 5, Denominado experiencia y adjuntar El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción o certificados. donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior a (24.59)) SMMLV b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor y las respectivas facturas, conforme a las obligaciones tributarias contenidas dentro del Rut, de conformidad con la experiencia aportada.
3	**Operativa:** El contratista deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio en la jurisdicción del Municipio de Melgar Tolima o alianza comercial registrada (deberá ir acompañada de certificado de cámara de comercio, copia de cédula de ciudadanía del afianzado) que sea acorde con el objeto contractual y cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución), lo anterior dado por la necesidad, cuyas actividades deberán ser a fin de la necesidad. La actividad económica del afianzado debe estar a fin del objeto contractual.
4	**Servicio:** El proponente deberá acreditar que cuenta con el servicio de carro taller disponible las 24 horas, siete días a la semana con servicio especialmente en el Municipio de Melgar; y/o el servicio de grúa a nivel local sin ningún costo adicional para la entidad durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Par tal efecto deberá adjuntar con su propuesta documentos que acrediten la propiedad, SOAT, certificado de revisión tecno-mecánica de los vehículos enunciados o convenio de alianza con el prestador del servicio de grúa y/o carro taller, en caso de los vehículos no sean de su propiedad, anexando copia de documentos que acrediten la propiedad, SOAT, certificado de revisión tecno

<table>
<tr><td></td><td>mecánica</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Herramienta de trabajo: El proponente deberá certificar que cuenta con herramienta para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>OTROS CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES
<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACION</th></tr>
<tr><td>A) El oferente deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar buenas prácticas durante la ejecución de su trabajo.</td><td>Declaración juramentada del proveedor</td></tr>
<tr><td>B) el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros)</td><td>Declaración juramentada del proveedor</td></tr>
<tr><td>C) Para el caso del servicio de la revisión tecno mecánica se efectúa en Centros de Diagnóstico Automotor - CDA con habilitación por parte del Ministerio de Transporte.</td><td>Declaración juramentada del proveedor</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N° 03, "PROPUESTA ECONOMICA"
El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del secop II

La aceptación de la oferta será a A MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria de todos los ítems de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, la sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC N° ( ) de 2025

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

N° ITEM	DETALLE DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT:
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**		**NO**	**X**
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Firma	Firma
Solicitante: *Cristian camilo Bonilla Álvarez* Cargo: secretario administrativo	Elaboró: Nini Johanna García Aranda Cargo: Almacenista General